

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte *¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0063-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 08 DE MAYO DEL 2023.

LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- A. Informe N° 101-2023-MDP/UND.OPER.MANT.MAQ
- B. Requerimiento N° 119-2023-MDP/GSCYGRD
- C. Informe N° 018-AIVCH
- D. Informe N° 426-2023-MDP-SGI
- E. Informe N° 0619-2023-MDP-GDTI/PLCC

Documentos referentes a la aprobación del Expediente Técnico de la IOAAR denominada “Reparación de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Vehículo de Seguridad Ciudadana, en el (la) Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, Componente 02 – Adquisición de 07 Camionetas, con CUI 2591394 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 101-2023-MDP/UND.OPER.MANT.MAQ, de fecha 26 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Operación y Mantenimiento de Maquinaria, informa a la Subgerente de Infraestructura el estado situacional de las camionetas de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Requerimiento N° 119-2023-MDP/GSCYGRD, de fecha 26 de abril del 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, solicita al Jefe de la Oficina General de Administración la Adquisición de Siete (07) Camionetas por necesidad de servicio, con la finalidad de poder brindar a la población el servicio de seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 018-AIVCH, de fecha 27 de abril del 2023, la encargada de la Unidad Formuladora señala que en base al Requerimiento N° 119-2023-MDP/GSCYGRD, mediante el cual se solicita 07 camionetas por necesidad de servicio y, habiendo realizado la verificación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

correspondiente con informes del estado situacional de la oferta actual brindadas por la oficina correspondiente y, en tanto en respuesta a la necesidad del servicio, ha creado y aprobado la IOARR con Nombre “Reparación de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Vehículo de Seguridad Ciudadana, en el (la) Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque” con CUI 2591394.

Que, mediante Informe N° 426-2023-MDP-5GI, de fecha 28 de abril del 2023, la Subgerente de Infraestructura vistos los documentos informa lo siguiente:

Que, vistos los documentos y lo expuesto, y habiendo elaborado la IOARR denominada Reparación de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Vehículo de Seguridad Ciudadana, en el (la) Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque” con CUI 2591394 cuyos componentes son dos:

TIPO DE IOARR (*)	NATURALEZA	TIPO DE ITEM	ACTIVO
REHABILITACIÓN	REPARACIÓN	INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO
OPTIMIZACIÓN	ADQUISICIÓN	VEHÍCULOS	VEHICULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

(*) Es posible considerar mas de un tipo de inversión por UPS

Que, asimismo la Subgerente de Infraestructura menciona que, vistos los Requerimiento N°119-2023-MDP/GSCYGRD, de fecha 26 abril 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres y, el Informe N°101-2023-MDP/UND.OPER.MANT.MAQL, de fecha 26 de abril 2023, emitido por el jefe de la unidad de operatividad de mantenimiento y maquinaria sobre el estado situacional de las camionetas de seguridad ciudadana, se procedió con fecha 26 de abril del presente, se dio la viabilidad de la IOARR que contempla la necesidad no solo de vehículos, sino de manera integral de la UP (unidad productora), en este caso la Gerencia de Gestión Ambiental; para lo cual en su primera etapa corresponderá a la ejecución del componente 02: ADQUISICIÓN DE 07 CAMIONETAS, así mismo, del Formato Cuadro Comparativo de Compra suscrito por la Oficina de Abastecimiento con fecha 12 de abril del 2023, se ha obtenido dos cotizaciones que son parte del expediente técnico en mención, y cuyo presupuesto estimado a fecha abril 2023, asciende a:

Cuadro N° 01: presupuesto de CUI N° 2591394 - COMPONENTE 02: ADQUISICIÓN DE 07 CAMIONETAS

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESUMEN GENERAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
A	SUMINISTROS DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN 7 CAMIONETAS 4X4 (DOBLE CABINA C/TOLVA)	1,522,500.00
B	PRUEBAS OPERATIVIDAD	500.00
C	COSTO DIRECTO (C.D) (S/)	1,523,000.00
D	GASTOS GENERALES (0343 %)	5,218.93
E	SUB TOTAL	1,528,218.93
F	EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
G	COSTO TOTAL	S/. 1,528,218.93

Que, mediante Informe N° 0619-2023-MDP-GDTI/PLCC, de fecha 02 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la emisión del Acto Resolutivo de Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR, denominada "Reparación de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Vehículos de Seguridad Ciudadana, en el (la) Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque", Componente 02 - Adquisición de 07 Camionetas, con CUI 2591394;

Que, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, regula los alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, aprobada mediante la resolución N° 061-2020-OSCE/PRE y sus rectificaciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486- Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones", establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Página 3 | 5

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el inciso 7 del artículo 7° de la referida Directiva, señala: “Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR.”;

Que, el artículo 28° de la referida Directiva, señala respecto a la aprobación de las IOARR: “28.1. La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.”; concordante con el artículo 32° refiere: “32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato No 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato No 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.”

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDP/A del 02 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR DENOMINADA “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL (LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” - COMPONENTE 02 - ADQUISICIÓN DE 07 CAMIONETAS, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2591394, CON UNA INVERSIÓN DE S/ 1' 528, 218.93 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 SOLES), INCLUIDO GASTOS GENERALES, EXPEDIENTE TÉCNICO, IGV Y OTROS, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARIO, A EJECUTARSE POR CONTRATA, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESUMEN GENERAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
A	SUMINISTROS DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN 7 CAMIONETAS 4X4 (DOBLE CABINA C/TOLVA)	1,522,500.00
B	PRUEBAS OPERATIVIDAD	500.00
C	COSTO DIRECTO (C.D) (S/)	1,523,000.00
D	GASTOS GENERALES (0343 %)	5,218.93
E	SUB TOTAL	1,528,218.93
F	EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
G	COSTO TOTAL	S/ 1'528,218.93

ARTÍCULO SEGUNDO. - SOLICITAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

NOTIFICAR

DA
GM
OTI
OGA
OA
GDTI
SGI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Abog. Rosa Elena Pizarro Piscocoya
GERENTE MUNICIPAL

Página 5 | 5

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe